



RESOLUCION No. 0011-AD-79

Lima, 12 de enero de 1979

Vistos los recibos números 1883785, 1883791, 1883802, 1883816 y 1883817 por S/. 71,149.00, 100.00, 100.00, 100.00 y 100.00, respectivamente, emitidos por la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. referentes a los servicios telefónicos N.ºs. 329177, 329248, 329354, 329493 y 329494, correspondientes al mes de Diciembre de 1978;

CONSIDERANDO:

Que, ha sido verificado la conformidad del servicio a que se refieren los indicados recibos pertenecientes al número principal y troncales de la Central Telefónica del INRED;

Que, por tratarse de adeudos pertenecientes al ejercicio fenecido es necesario regularizar dichos pagos por la vía de Créditos Devengados;

Estando a lo opinado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, como Créditos Devengados los adeudos del INRED, a la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. por los servicios telefónicos 329177, 329248, 329354, 329493 y 329494, según los recibos N.ºs. 1883785, 1883791, 1883802, 1883816 y 1883817.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. la suma de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTAINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 71,549.00) por los servicios del mes de Diciembre de 1978, a que se refieren los indicados recibos.

Artículo 3º.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 03.27 del Programa 1061, Actividad 1061.0.01, del Presupuesto del INRED para 1979.

Regístrese y comuníquese.,



*Augusto Galvez Velardo*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDO  
Jefe del INRED